

**ESTABLECE NOMBRAMIENTO Y PAGO DE ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A FUNCIONARIO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN N° 09 /2020

San Miguel, 04 de febrero de 2020

**VISTOS:**

1. El Memorandum N° 1649/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, emitido por la Subdirectora del CESFAM Barros Luco, doña Dayana Reyes Paredes, dirigido a la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, por el cual se solicita nombrar a la Encargada de Programa de SOME y SIGGES, doña Camila Macarena Silva González, Enfermera, cédula de identidad N° 18.084.827-4, desde el 01 de enero del año 2020 al 31 de marzo del año 2020.
2. El Memorandum N° 368/2020 de fecha 31 de enero de 2020, emitido por la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, dirigido a la suscrita, a través del cual se solicita gestionar nombramiento para la profesional que se desempeña en el CESFAM Barros Luco como Encargada del Programa de SOME y SIGGES, doña Camila Macarena Silva González, Enfermera, cédula de identidad N° 18.084.827-4, a contar del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020, pagando una asignación de responsabilidad a partir de la misma fecha.
3. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular el artículo 51, letras d) y e).
6. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

**Y CONSIDERANDO:**

1. Que la Subdirectora del CESFAM Barros Luco y la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, individualizadas precedentemente, han informado a la suscrita respecto del Encargado del Programa de SOME y SIGGES.
2. Que la Ley N° 19.378, en su artículo 27 inciso 2, establece que *“Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y*



hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno.”.

3. Que, el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel establece en el artículo 51 letras d) y e) lo siguiente: “La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: d) Se mantendrá la asignación para los Coordinadores de Servicio en un 10% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998); e) Se mantendrá la asignación para el Jefe de SOME en un 5% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998);

4. Que, para los efectos de la asignación de responsabilidad por la Asignación de Jefe de SIGGES, dicha función se deberá homologar a las existentes en el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, correspondiendo para tales efectos la homologación con la función de Coordinadores de Servicio.

5. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder al nombramiento y ordenar el pago de las Asignaciones de Responsabilidad correspondientes a la funcionaria doña Camila Macarena Silva González, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.

6. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero del año 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.

7. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



**RESUELVO:**

1. **DESÍGNASE** en la función de Encargado de Programa de SOME y SIGGES a doña Camila Macarena Silva González, Enfermera, cédula de identidad N° 18.084.827-4, a contar del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo del mismo año.
2. **CONCÉDASE** a la Encargada del Programa de SOME del CESFAM Barros Luco, la respectiva Asignación de Responsabilidad, equivalente a un 5% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A, establecida en el artículo 51 letra e) del Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la comuna de San Miguel, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020.
3. **CONCÉDASE** a la Encargada del Programa de SIGGES del CESFAM Barros Luco, la respectiva Asignación de Responsabilidad, equivalente a un 10% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A, establecida en el artículo 51 letra d) del Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la comuna de San Miguel, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020.
4. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado de las Asignaciones de Responsabilidad a la funcionaria antes individualizada, en los términos ya descritos.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



*Maria Eugenia Romero Romero*  
**MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO**

**SECRETARIO GENERAL (I)**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

MJV/jam

**Distribución:**

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Director CESFAM Barros Luco.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal C.M.C.M.
- Archivo Secretaría General.
- Archivo Jurídico.